



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Acuerdo
PCSJA-18-11127 de 2019 - Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10 N° 14 - 30 piso 10° Edificio Jaramillo Montoya

Bogotá, D. C., 23 de agosto 2021
Oficio No. 2114

Señores:
DESPACHOS JUDICIALES DEL PAIS

Ref. PROCESO EJECUTIVO
No. 11001400304220130028100
DEMANDANTE: EDIFICIO CEDRITOS I PH
DEMANDADO: LUIS ADRIANO TORRES MANTILLA C.C. N° 19.427.539

(AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DE LA REFERENCIA)

Para los fines pertinentes me permito informarle que por auto adiado 19 de agosto de 2021 dentro del proceso de la referencia, este Juzgado dispuso: **PRIMERO: FIJAR** el correspondiente aviso en la secretaría del juzgado, a través de la página web de la Rama Judicial, por el término de **veinte (20) días**, para que los interesados puedan ejercer sus derechos con relación a la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-667967**.

Por lo anterior y a fin de dar la efectiva publicación de dicho aviso, se remite a los juzgados del país para que si lo consideran pertinente y **SOLO** si tienen contrariedad alguna con el levantamiento de la medida aquí decretada, se comuniquen al correo electrónico esierap@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Firmado Por:

Erika Moreno Ibañez
Secretaria
Civil 085
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b813f619ee3b255bd26aa6d2885a93babeec75a203a37c9a80b5e117d8ebdc3
Documento generado en 23/08/2021 01:17:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>